



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDIA N° 014 -2015-MPCH/A

Chiclayo; **14 SET. 2015**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal. Asimismo, el artículo 6 de la misma Ley, prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° numerales 17) y 28) de la Ley N°27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; asimismo está facultado para nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano es responsable y encargada de planificar, ejecutar y supervisar las acciones en materia de edificaciones, habilitaciones urbanas, regula los procedimientos urbanos catastrales, independización de predios rústicos, sub división de tierras, formulación y ejecución de los planes de desarrollo urbano, espacios públicos y mobiliario urbano;

Que, es preciso decretar en reorganización administrativa la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para lo cual se deberá disponer de las acciones pertinentes y formalizarla en la forma que prescribe la normatividad municipal y legal vigente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en reorganización de administración y administrativa la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por el lapso de quince (15) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR A LA COMISIÓN** que se encargará del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, la misma que estará presidida por el **ARQ. WILMER DAVID VÁSQUEZ SALOMÓN**, Sub Gerente de Defensa civil, y como miembros a la **ARQ. PERLA DALU VÍLCHEZ FERNÁNDEZ** y **ABOG. JOHN DANDY VEGA SÁNCHEZ**.



**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal implementar los procedimientos administrativos, así como de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta de los mismos al vencimiento del plazo otorgado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

